



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Lic. Chirinos
14 MAYO 2019
10:10hs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
14 MAY 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTE: CPGA/146/2019
ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión realiza el estudio del expediente **CPGA/146/2019**.

La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios previo análisis realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./977/2019, de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el cuatro de abril del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remite escrito de los ciudadanos del Municipio de Santiago Choápam Oaxaca, en el cual solicitan a esta Soberanía el cambio del Comisionado Municipal, el ciudadano Elmer Cardoza Ojeda, derivado de conflictos políticos, falta de obras y la opacidad en la ejecución de los recursos con los que cuenta el mencionado Municipio.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/146/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Con la documentación siguiente:



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- a) Escrito de fecha diez de marzo del dos mil diecinueve, suscrito y firmado por los ciudadanos del Municipio de Santiago Choápam, Oaxaca, mediante el cual solicitan a esta Soberanía el cambio del Comisionado Municipal, el ciudadano Elmer Cardoza Ojeda, derivado de conflictos políticos, falta de obras y la opacidad en la ejecución de los recursos con los que cuenta el mencionado Municipio.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente **CPGA/146/2019**, donde los ciudadanos del Municipio de Santiago Choápam, Oaxaca, solicitan a esta Soberanía el cambio del Comisionado Municipal, el ciudadano Elmer Cardoza Ojeda, derivado de conflictos políticos, falta de obras y la opacidad en la ejecución de los recursos con los que cuenta el mencionado Municipio.

TERCERO.- Derivado del estudio de la presente solicitud y con fundamento por lo dispuesto por el artículo 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

...
Artículo 79.- Son facultades del Gobernador:

...
XV.- Proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, así como designar directamente al comisionado municipal provisional, cuando por cualquier circunstancia especial no se verifique la elección de algún ayuntamiento o se hubiere declarado nula o no válida, o bien se hubiese declarado la suspensión o desaparición del mismo, en los términos y plazos que señala esta Constitución. La función de los comisionados en ningún caso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

podrá exceder de sesenta días naturales. Estos servidores públicos serán responsables de atender exclusivamente los servicios básicos de los municipios.

La ley determinará los requisitos que deberán reunir los referidos servidores públicos.

...

A partir de la interpretación sistemática y funcional del artículo antes descrito, se deduce que es facultad exclusiva del Gobernador Cambiar a los Comisionados Municipales, por tal motivo esta Comisión determina que la solicitud que realizan los ciudadanos del Municipio de Santiago Choápam, de cambiar al Comisionado Municipal por las manifestaciones que realizan en su escrito antes mencionado dentro del presente dictamen y en atención a que dentro de la normas jurídicas aplicables a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios no es competencia tal como lo establecen los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por tal motivo esta Comisión determina dar vista del presente asunto al Titular del Poder Ejecutivo y a la Secretaria de General de Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

Por lo anteriormente descrito, los diputados integrantes de la Comisión declaran el presente asunto ha dejado de tener materia de estudio para esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo que es procedente ordenar el archivo del mismo.

En base en los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios formula el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente **CPGA/146/2019**, del índice de esta Comisión, por no ser su facultad o la del Congreso del Estado, realizar la designación y/o cambio de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

los comisionados municipales, en consecuencia, al no existir materia de estudio para su consecución, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente **CPGA/146/2019**, del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio, por lo que es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo, a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a treinta de abril de dos mil diecinueve.



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE


DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE


DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
INTEGRANTE


DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE NÚMERO CPGA/146/2019, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.